

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 213

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A ADQUIRIR UN PIANO DE COLA USADO, 1996 O MAS RECIENTE, MARCA STEINWAY MODELO L, LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA.

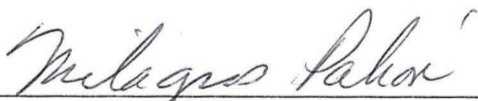
POR CUANTO : El día 26 de abril de 2002, se celebró la Subasta 02-F-134 "Adquisición de Piano de Cola Usado, 1996 o más Reciente, Steinway Modelo L". Para dicha subasta no compareció licitador alguno.

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", en su artículo 11.006, "Funciones y deberes de la Junta de Subasta", establece lo siguiente: La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Asamblea que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE MAYO DE 2002.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a la adquisición libre del requisito de subasta pública de un Piano de Cola, Marca Steinway Modelo L.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

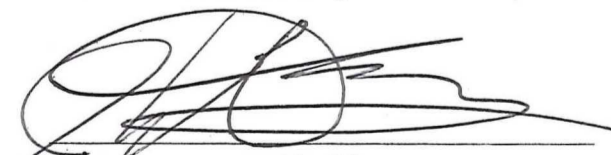


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de mayo de 2002.



Alcalde